

ne a villa de salinas de canina. a seis dias de canina de
julio de mill e quatrocientos e sesenta e quatro. se firmaron
en a nona de mayo. segun quel tienon de uso de costumbre. a compaña
toda. por las causas puestas y cumplidas al servicio de Dios
nuestro señor y bien y provecho de canina. En el qual día
con ceto se allaron presentes antonio de canina fiscal allende
y regidor mayor; y su oydor de salinas. procurador
general y oydor de canina. y oydor de canina. lien de frangur
tal. alonso de canina andreu de canina. y edro de canina gaxen
de canina diego de canina alquer ta. y de canina: y oydor de canina
gonzalo de canina y edro de canina. matheo de canina y edro de
zarate de villoria y de canina fegidor y edro de canina y edro de
tal de canina. antonio no dignes y canina de canina. y canina de canina
ca. y edro de canina. martin de canina. alder mayor martin de canina
y de canina. baseo tal. lien de canina y de canina y de canina
f.

En este día conseru settat. settato en el neq. que tabilla
 tiene conseru dezarare: y maria cano sumner sobre la. agnave
 Gino yee deejt que tabilla ttata y attad. conseru dezarare
 y maria cano sumner. y de la sentençia que el gobernañ. dio en el
 dñio negocio mandaron que el procurador. baya. a que me
 cafa y si tubiere apell. Chido Pedro dezarare y mar
 cano searime abn apellacion dezarare dezarare y Gino
 apell. y agalar. de mañ. dñigençias que conbiene en el
 dñio negocio

En este dho. conceso se dio quenta. que en dho. guerra serrador
se echa a sonalar. Desalario ffe. ducado. y atent que no eche
que dho. Oficio se mandaron que se eche quitado el dho. Oficio
caro y no se echa a luda conee que no ampla conlogue y no y con
epo. se acabo que dho. conceso. Que firmaron segun non
fheo

E neo te digo con cepto Martin de puebla alhermaja propuso que
 por el dicho con cepto se abia a Gardenal que se bisse que se des
 mata y que se bisse fueron non hals. Para bencier y para as
 portillos y otto que se da. Enzima de la casa y lo tasasen lo mo.
 y lo otto. lo que se fueron a bei y lo mo y naron y no pudiron azer
 la areracion. y asoaba que el su ocep mata a lae guarder y dio.
 senon he otta persona en el lugar para que se pua nome a del
 dicho su ocep y billo a lae areracion y a lae dicho con cepto.
 senon haron a su fuz de lae y a su de pencia vto de lae dicho
 villa y con cepto se abia. segun dicho ce. y a lae dicho con cepto.
 y no de muron y fude butillos Juan de satinas

La sepinedo

amem. *Handwritten musical notation on a five-line staff.*